# EVALUACIÓN

ÍNDICE

**Introducción**

**CAPÍTULO I. Disposiciones generales**

1. LEGISLACIÓN VIGENTE
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. CONCEPTO DE EVALUACIÓN
4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN
5. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN
6. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN
7. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN
8. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

**CAPÍTULO II. Información y participación de las familias, objetividad de la evaluación y reclamaciones**

1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN
2. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
3. OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN
4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES

**CAPÍTULO III. Desarrollo de los procesos de evaluación**

1. SESIONES DE EVALUACIÓN
2. EVALUACIÓN INICIAL
3. EVALUACIÓN FINAL
4. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO
5. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE SEXTO CURSO
6. NOTA MEDIA DE LAS ÁREAS DE LA ETAPA

7. MENCIÓN HONORÍFICA POR ÁREAS

8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

**CAPÍTULO IV. Criterios de evaluación**

1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO

**CAPÍTULO V. Criterios de calificación**

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CENTRO

**CAPÍTULO VI. Promoción del alumnado**

1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PROMOCIÓN

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CENTRO

**CAPÍTULO VII. Documentos oficiales de evaluación, traslado y fin de etapa**

1. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

2. EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

3. ACTAS DE EVALUACIÓN

4. DOCUMENTOS DE VALUACIÓN FINAL DE ETAPA Y DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

5. HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNADO

6. DOCUMENTOS E INFORME PERSONAL POR TRASLADO ENTRE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

7. DOCUMENTO DE FIN DE ETAPA Y TRASLADO A CENTROS DOCENTES EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
8. CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

**Anexos**

# INTRODUCCIÓN.

La Orden de 4 de noviembre de 2015 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, nos hace en su argumentación inicial, un recorrido sobre la necesidad de regular la evaluación y promoción del alumnado de Educación Primaria. Haciendo un extracto de la misma podemos destacar lo siguiente.

La Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, establece que las enseñanzas de esta etapa educativa se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

En este contexto, los **aprendizajes** contemplados en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los **objetivos** de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar y se configuran como el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el mismo sentido, la Orden de 17 de marzo de 2015 establece los criterios de evaluación para cada área y ciclo. Estos criterios relacionan todos los elementos del currículo y se definen en Andalucía como el referente fundamental para la comprobación conjunta tanto del grado de adquisición de las competencias clave, como del logro de los objetivos de la etapa.

Esto conlleva importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, en la organización y en la cultura escolar y, a la vez, propicia la colaboración entre el profesorado y la puesta en marcha de metodologías innovadoras. Así mismo, establece que la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado debe estar integrada con la evaluación de los contenidos de las distintas áreas.

El currículo establecido en la Orden de 17 de marzo de 2015, está estructurado por áreas, pero todas ellas participan en el desarrollo de las distintas competencias clave. De acuerdo con este planteamiento, el aprendizaje se aborda desde todas las áreas de conocimiento conjuntamente y, a su vez, se vincula con el contexto del alumnado en su sentido más amplio, correspondiendo a los centros docentes su concreción hasta el contexto más cercano.

Las **metodologías** relacionadas con el desarrollo de las competencias son múltiples y variadas pero todas ellas comparten la necesidad de apartarse de la mera transmisión de conocimientos aislados. Estas metodologías integran los distintos elementos curriculares para hacer posible avanzar al mismo tiempo en el aprendizaje de las áreas y en la adquisición de las competencias. Por esto, la evaluación, como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, no puede limitarse a la mera comprobación de que los conocimientos han sido memorizados.

Los **criterios de evaluación**, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.

Para determinar los **niveles competenciales** que el alumnado debe alcanzar a lo largo de la etapa, el currículo andaluz presenta una secuenciación por ciclos en la que se fijan los procesos y aprendizajes a desarrollar, mostrando una progresión en el desarrollo de las capacidades hasta la consecución de los objetivos de la etapa. Basándose en estos criterios se podrá precisar si el alumnado en cada ciclo se encuentra en un nivel de desarrollo competencial iniciado, medio o avanzado, que será el punto de partida para la toma de decisiones que corresponda adoptar.

Por todo ello, con la publicación de la normativa curricular andaluza citada y con lo establecido en la presente Orden, se da un paso decisivo en la incorporación de las competencias clave y los saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad y se continúa el desarrollo de los objetivos establecidos en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al entender que **evaluar** implica conocer en qué grado se ha logrado desarrollar estos objetivos y en qué medida se ha contribuido a estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar, en las habilidades creativas y en la capacidad crítica ante la realidad que le rodea; y, en definitiva, a favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.

Contemplada y comprendida desde este enfoque, la evaluación se convierte, en sí misma, en un proceso educativo que considera al alumnado como centro y protagonista de su propia evolución y que le facilita el despliegue de sus potencialidades personales y su concreción en las competencias necesarias para su desarrollo individual e integración social. Con este fin, el proceso de la evaluación debe realizarse mediante instrumentos y procedimientos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. En su recorrido, el alumnado puede identificar al maestro y a la maestra como tutor o tutora en el sentido originario del término, es decir, puede hallar una guía, un referente, y un acompañante de su propio crecimiento personal.

Además, así considerada, la evaluación puede llegar a ser un elemento valioso para contribuir al desarrollo de los centros por lo que implica para la mejora continua de las prácticas docentes y por las posibilidades que ofrece para la innovación y la investigación educativa.

# CAPÍTULO I: Disposiciones Generales.

## 1. LEGISLACIÓN VIGENTE

LEY ORGÁNICA 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria

REAL DECRETO 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de educación primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DECRETO 97/2015, de3 de marzo, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía

ORDEN de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación primaria en Andalucía

ORDEN de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece a ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Resoluciones anuales sobre las evaluaciones finales de carácter muestral y diagnóstico de Educación Primaria y Educación Secundaria Oblligatoria.

Resoluciones anuales de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa sobre el procedimiento de aplicación de la prueba de evaluación Escala.

Instrucciones anuales sobre aspectos relevantes de las evaluaciones finales de etapa.

Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado de Educación Primaria (Dirección General de Ordenación Educativa y Agencia Andaluza de Evaluación Educativa 25-06-2016)

## 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto regular la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción del alumnado de Educación Primaria de nuestro centro educativo.

## 3. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

El sistema educativo tiene como objetivo prioritario, la promoción de una ciudadanía social y económicamente activa. La educación tiene que proporcionarles la posibilidad de desarrollar al máximo sus capacidades y aptitudes y también la consecución de su máximo nivel de excelencia. Asimismo, la educación tendrá que contribuir a la cohesión social de acuerdo con aquellos principios de igualdad de oportunidades que una sociedad socialmente avanzada debe poder garantizar para sus niños y jóvenes, sin olvidar el aprendizaje a lo largo de la vida.

La evaluación, definida por Terry D. Tenbrink, es el proceso de obtener información y usarla para formar juicios que a su vez se utilizan en la toma de decisiones.

Atendiendo a la definición anterior esa información debe ser obtenida en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera continua por lo que la evaluación permite conocer qué aprende el alumnado y cómo enseña el profesorado.

Esta información se utilizará para, decidir qué se tiene que modificar y qué debe mantenerse. Vemos por tanto la importancia del procedimiento evaluador como la necesidad de contar con datos suficientes para mejorar las prácticas docentes y los rendimientos escolares.

Todo lo anterior toma sentido si en el centro educativo, se toman las decisiones oportunas para llevar a cabo una evaluación coordinada y consensuada en los diferentes ciclos y niveles.

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas, tendrá un carácter criterial y formativo, y tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de objetivos de la etapa.
2. La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.
3. La evaluación será **global** por tener en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo.
4. La evaluación será **criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
5. La evaluación tendrá un **carácter formativo** y propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza- aprendizaje. Dicha evaluación aportará la información necesaria, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural de nuestro centro.

## 5. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

Los referentes para la evaluación son:

a) Los criterios de evaluación y su concreción en indicadores de aprendizaje evaluables, tal y como aparecen recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

b) Las programaciones didácticas que nuestro centro elaboradas de acuerdo con lo que establece el artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

## 6. PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas de nuestro alumnado.

A continuación exponemos una serie de ejemplos de instrumentos de evaluación:

<table>
<tr><th colspan="2">INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">OBSERVACIÓN</td><td>Escalas de observación: Permite establecer estimaciones dentro de un continuo.<br><br>- Categorías Identifica la frecuencia (Ejemplo: Siempre, A veces, Nunca) o caracterización (Ejemplo: Iniciado, En proceso, Consolidado) de la conducta a observar<br><br>- Numérica Determina el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar la gradación de 1 a 4, de 1 a 5, de 1 a 6, o la más tradicional de 1 a 10<br><br>- Descriptiva Incorpora frases descriptivas. Ejemplo: “Trabaja y trae el material pero no toma iniciativas”, o bien, “Sugiere ideas y trabaja adecuadamente”...</td></tr>
<tr><td>Listas de control: Registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conductas o secuencia de acciones. Se caracteriza por aceptar solamente dos características: si o no, lo logra o no lo logra, presente o ausente, etc.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **Registro anecdótico:** Fichas en la que se recogen comportamientos no previsibles de antemano y que pueden aportar información significativa para valorar carencias o actitudes positivas. |
| | **Diarios de clase:** Análisis sistemático y continuado de las tareas diarias realizadas en clase. Se pueden usar escalas de observación para el registro del seguimiento efectuado Análisis de producciones del alumnado. |
| **PRODUCCIONES** | **Monografías** : Texto argumentativo que presenta y analiza los datos, obtenidos de varias fuentes, sobre una determinada temática , analizados con visión crítica<br>- De compilación<br>- De investigación<br>- De análisis de experiencia |
| | **Resúmenes** |
| | **Trabajo de aplicación y síntesis** |
| | **Cuaderno de clase** |
| | **Cuaderno de campo** |
| | **Resolución de ejercicios y problemas** |
| | **Textos escritos** |
| | **Producciones orales** |
| | **Producciones plásticas o musicales** |
| | **Producciones motrices** |
| | **Investigaciones** |
| | **Juegos de simulación y dramáticos** |
| **INTERCAMBIOS ORALES CON EL ALUMNADO** | **Diálogo** |
| | **Entrevista:** Comunicación verbal planificada, utilizando guiones más o menos estructurados, que aporta datos útiles para conocer una determinada conducta. Son muy utilizadas en la resolución de situaciones problemáticas |
| | **Asamblea** |
| | **Puesta en común** |
| **PRUEBAS ESPECÍFICAS** | **Objetivas**<br>- Con preguntas muy concretas y opciones de respuesta fija para |

| | |
|---|---|
| | que el alumnado escoja, señale o complete<br>- De respuesta alterna<br>- De complementación<br>- Términos pareados |
| | **Abiertas :** Con preguntas o temas en las que el alumnado debe construir las respuestas |
| | **Interpretación de datos**: Con material de introducción (ilustración, mapa,…) seguido de una serie de preguntas relativas a su interpretación |
| | **Exposición de un tema** |
| | **Resolución de ejercicios y problemas** |
| | **Pruebas de capacidad motriz** |
| **CUESTIONARIOS** | **Abiertos:** Son aquellos en los que se pregunta al sujeto algo y se le deja en libertad de responder como quiera. Este tipo de cuestionario es muy útil y proporciona mucha información, pero requiere más tiempo por parte del informante y es más difícil de analizar y codificar. |
| | **Cerrados:** Están estructurados de tal manera que al alumnado se le ofrecen sólo determinadas alternativas de respuesta. Es más fácil de codificar y contestar. Como desventaja, podemos mencionar que las categorías que se ofrecen pueden no ser las más adecuadas, o que la persona no haya pensado sus respuestas en términos de las categorías que se le ofrecen. Otra desventaja es que, al ofrecerle categorías al alumnado, se le están "sugiriendo" las respuestas. |
| **VALORACIÓN DE LAS ACTITUDES CON RESPECTO AL TRABAJO Y EL COMPORTAMIENTO** | **Las actitudes con respecto al trabajo:** Se podrán valorar algunos de estos aspectos:<br>a. Participación activa en la clase<br>b. Participación en actividades complementarias y extraescolares<br>c. Presentación de cuadernos: limpieza y organización<br>d. Cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de trabajos<br>e. Cumplimiento de la obligación de traer los materiales<br>f. Utilización debida de la agenda<br>g. Esfuerzo continuado en las tareas de clase<br>h. Interés y actitud positiva hacia el aprendizaje<br>i. Colaboración en los trabajos cooperativos |

| | |
|---|---|
| | **El comportamiento:** Se podrán valorar algunos de estos aspectos:<br>a. Respeto a las normas<br>b. Respeto al profesorado y personal no docente<br>c. Respeto a los compañeros y compañeras<br>d. Cuidado del material<br>e. Cuidado del entorno |

## 7. FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

En el concepto de evaluación se hace referencia a las dos funciones más importantes que tiene la evaluación, cuando hablamos de los objetivos fundamentales de la educación, incluimos además una tercera referida al cambio organizativo que conlleva la mejora.

### a. **La función pedagógica**

Nos permite reflexionar y revisar los procesos de aprendizajes y enseñanza con el objeto de analizarlos para mejorarlos:

- La identificación de las capacidades del alumnado, sus conocimientos y competencias; sus actitudes y vivencias valorativas; sus estilos de aprendizaje, sus hábitos de estudio, entre otra información relevante, al inicio de todo proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de adecuar la programación a las particularidades de los alumnos/as.
- La estimación del desarrollo futuro del alumnado a partir de las evidencias o información obtenida en la evaluación inicial, para reforzar los aspectos positivos y superar las deficiencias.
- La estimulación y motivación al alumnado para el logro de nuevos aprendizajes. Refuerza y recompensa el esfuerzo, haciendo del aprendizaje una actividad satisfactoria. Favorece la autonomía del alumnado y su autoconciencia respecto a cómo aprende, piensa, atiende, actúa…
- El seguimiento oportuno del proceso enseñanza-aprendizaje con el fin de detectar logros o dificultades para aplicar las medidas pertinentes que conduzcan a su mejora. Así el alumnado podrá tomar conciencia sobre su propio

proceso de aprendizaje para controlarlo y regularlo, desarrollando cada vez más su autonomía.

- La reflexión en torno a los resultados y a los procesos de enseñanza desarrollados el término de un período determinado, para sistematizar las prácticas que resulten más eficaces y aquellas que, por el contrario, podrían ser mejoradas.

b. **La función social**

Pretende esencialmente determinar qué alumnado ha logrado los aprendizajes necesarios para otorgarles la certificación correspondiente requerida por la sociedad en los diferentes niveles o modalidades del sistema educativo. Por esta razón, se considera que esta función tiene carácter social, pues constata y/o certifica el logro de determinados aprendizajes al término de un período, curso o ciclo de formación, para la promoción o no a grados inmediatos superiores o para la inserción en el mercado laboral.

Entendiendo la evaluación como un instrumento que sirve al profesorado para ajustar su actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, orientándolo, reforzando los contenidos insuficientemente adquiridos por el alumnado y realizando la adaptación curricular necesaria.

c. **La función organizativa**

Así mismo, la evaluación es un instrumento para el centro escolar en la toma de decisiones sobre su organización, especialmente en cuanto al funcionamiento interno y la promoción del alumnado.

Por último, la evaluación es un instrumento que sirve a la administración educativa para verificar la coherencia del sistema escolar y para responder a las necesidades manifestadas en la evolución del sistema educativo, adaptándolo a medida que va surgiendo.

## 8. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

### 1. Planificación de la evaluación

Se definirán los elementos centrales de la evaluación: qué, para qué, cómo y cuándo se evaluará y con qué instrumentos. Todo ello garantiza la obtención de información válida y fiable sobre el proceso educativo.

- ¿Qué evaluar? Consiste en seleccionar las capacidades y actitudes que vamos a evaluar durante la unidad didáctica.
- ¿Para qué evaluar? Concretamos si la evaluación es para detectar la situación inicial, para hacer el seguimiento del proceso, para determinar la promoción del alumnado…
- ¿Cómo evaluar? Seleccionaremos las técnicas que usaremos para evaluar las capacidades, conceptos y actitudes.
- ¿Cuándo evaluar? Se trata de concretar el momento en el que se aplicará los instrumentos de evaluación.
- ¿Con qué instrumentos? Elegimos los instrumentos a utilizar atendiendo a los indicadores de evaluación a evaluar.

### 2. Recogida y selección de información

La información sobre el aprendizaje del alumnado, se obtiene de las diferentes interacciones que se dan dentro y fuera del aula y es más fiable si se hace de manera sistemática con las técnicas e instrumentos antes mencionados.

### 3. Interpretación y valoración de la información

Este aspecto es muy importante, porque se trata de analizar los aprendizajes que se producen en cada área o situaciones de aprendizaje, teniendo en cuenta si son coherentes, apropiados a la nueva situación del alumnado y el contexto individual de cada uno de ellos, para emitir un juicio de valor que tenga sentido.

### 4. Comunicación de los resultados

Los resultados deben ser conocidos por el alumnado, los docentes a diferentes niveles (equipo docente, nivel, ciclo y claustro) y las familias. De esta forma hay una mayor involucración en el proceso y los resultados serán más significativos.

5. **Toma de decisiones**

Los resultados de la evaluación deben llevarnos a aplicar medidas pertinentes y oportunas para mejorar el proceso de aprendizaje. Esto implica volver sobre lo actuado para atender aquellos aspectos que requieran cambios, profundización o refuerzos.

6. **Retroalimentación**

Debe contribuir a aportar datos para la reflexión con el objetivo de empezar de nuevo el proceso en mejores condiciones.

# CAPÍTULO II: Información y participación de las familias, objetividad de la evaluación y reclamaciones

## 1. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

## 2. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Las familias de nuestro centro tienen el derecho a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos, para ello se actuará de la siguiente manera:

1- Los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Se utilizará para ello la sesión semanal de atención a las familias, adaptando ese horario a las necesidades excepcionales por motivos debidamente justificados y se llevarán a cabo tanto a petición del propio docente como del padre, madre o tutor legal, las veces que sean necesarias, durante todo el curso escolar.
2- En las sesiones individuales de tutoría se dará a conocer la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como las decisiones relativas a su evaluación y promoción. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas.
3- Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.
4- Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

Para realizar lo anterior el centro actuará de la siguiente manera:

a. El centro informará sobre la evolución escolar del alumnado, referida a los objetivos establecidos en el currículo, progresos y dificultades detectadas en el grado de consecución de las competencias clave y objetivos concretos de cada una de las áreas.
b. Las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de la evaluación inicial y de la actuación del EOE, que precise el alumnado se comunicará en las sesiones individuales de tutorías, en las que participará el EOA en los casos que así lo requieran.
c. Esta actuación se llevará a cabo en tres momentos distintos:

- A comienzos de curso, como ya se ha definido.
- Al finalizar cada trimestre. Esta información se referirá a las calificaciones obtenidas en las diferentes áreas de conocimientos, a la interacción del alumno con el centro escolar y las observaciones que se crean convenientes. Esta información se entrega en las reuniones tutoriales grupales, donde se valora la evolución general del grupo.
- Las actuaciones tutoriales individuales se realizarán al comienzo del nuevo trimestre.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres y tutores legales, los resultados de la evaluación final, que incluirá las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda en el curso de tercero y al final de cada ciclo. De igual forma se informará sobre la decisión acerca de la promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso para que el alumnado que lo precise.

d. El delegado de clase tendrá entre sus funciones la de organizar junto con el tutor/a del grupo de alumnos, tantas actividades como sean necesarias para dinamizar la participación de las familias en la vida del centro, y para mejorar los resultados escolares tanto en actividades de curso, nivel o ciclo, como en las organizadas por el centro escolar.

e. Los compromisos educativos que se suscriban con las familias, tienen un valor muy importante para ayudar en el proceso educativo. Se hará consciente a las familias de la obligación moral de cumplirlos para el buen desarrollo de su hijo-a y su progreso escolar.

5- Las familias tienen derecho a tener acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas o tutelados.

6- El acceso a los exámenes, pruebas, trabajos… se regulará por parte de cada equipo docente o de ciclo. En todo caso no se entregarán los originales, se realizarán copias de aquellos que se puedan y en el resto de casos se pondrá a disposición de la familia el documento para su consulta.

7- Las familias tienen el deber de participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como de colaborar en las medidas de apoyo y refuerzo que adopten el centro para facilitar el progreso educativo de sus hijos e hijas.

## 3. OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Por tanto para garantizar la objetividad, el proceso de evaluación se realizará a través de los criterios de evaluación que establece la normativa y que están desarrollados en los distintos indicadores clasificados por áreas, ciclos y niveles en nuestro proyecto curricular y que serán conocidos por el alumnado y sus familias a principio de cada curso.

## 4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES

Según el art.8 de la orden de evaluación de 4 de noviembre de 2015, los padres, madres o quienes ejerzan la tutoría legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos/as así como sobre la decisión de promoción.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

a. El padre, madre o tutor legal del alumnado que muestre disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten, como consecuencia de la misma, presentará reclamación ante el profesorado tutor, solicitando al mismo por escrito, una sesión tutorial para recibir la información detallada sobre la decisión tomada. (Anexo I). En el plazo de dos días tras recibir el boletín de notas. También ante una posible situación de disconformidad prevista, el profesorado puede tomar la iniciativa convocando la reunión con la familia.
b. El profesorado objeto de la reclamación, ya sea el tutor/a o el maestro/a especialista, realizará una tutoría donde dará toda la información necesaria al padre, madre o persona tutora legal del alumnado, sobre la decisión tomada. A esta reunión podrá asistir personal del EOA, otro maestro o maestra del equipo docente, la persona orientadora, la jefatura de estudios o la dirección, a petición

de cualquiera de las partes. De esta reunión se levantará acta con el documento habitual de tutoría en el que aparecerá de manera clara la CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD sobre lo expuesto y deberá ser firmada por la madre, padre, ambos o tutor legal del alumnado y por los docentes asistentes a la reunión.

c. Si después de esta tutoría persiste la disconformidad, los padres, madres o quienes ejerzan la tutoría legal del alumnado, presentarán una solicitud de reclamación a la persona que ejerza la dirección del centro con registro de entrada en la secretaría del mismo, en el horario de atención habitual quedando registrada debidamente, y de la cual se dará copia al interesado/a. En ese documento se hará constar el motivo de dicha reclamación. (Anexo II y III)
d. A partir de la fecha de entrega de notas, habrá 2 días hábiles para realizar las correspondientes aclaraciones o reclamaciones.
e. La Dirección del Centro solicitará al equipo educativo, con presencia de la jefatura de estudios, un informe (anexo IV) del cual se levantará acta y tendrá el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del centro. Este informe contestará claramente a la reclamación y estará motivado como mínimo con la siguiente información:
    - Motivo de la disconformidad (nota área, notas áreas, promoción)
    - Criterios de evaluación del área, curso o ciclo.
    - Instrumentos de evaluación utilizados.
    - Evaluaciones del alumno.
    - Toda la información que apoye la argumentación (asistencia, convivencia, documentos, etc.)

f. La Dirección del Centro, se reunirá con el equipo docente en el caso que sea necesario alguna aclaración sobre lo expuesto en el informe.
g. La Dirección del Centro resolverá de manera motivada las reclamaciones presentadas y comunicará la resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar, según recoge la Orden de 4 de noviembre de 2015. Anexo V

# CAPÍTULO III: Desarrollo de los procesos de evaluación

## 1. SESIONES DE EVALUACIÓN

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el profesorado tutor con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

A lo largo del curso, dentro del calendario lectivo y para cada grupo de alumnos y alumnas, se realizarán, cuatro sesiones de evaluación: una inicial y una al finalizar cada trimestre.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, según modelo recogido en el **anexo VI** en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

El alumnado que precise un plan de actuación personalizado lo hará cumplimentado la documentación necesaria y en todo caso su correspondiente Plan Específico, según se define en el **anexo VII.**

En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

## 2. EVALUACIÓN INICIAL

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, nuestro centro mantendrá contacto tanto con las escuelas infantiles como con los centros de Educación Secundaria para establecer mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa o con los que pasan al instituto. Con esta finalidad, durante todo el curso escolar, se llevará a cabo el **Programa Tránsito** entre etapas, coordinado por la jefatura de estudios, donde intervendrán todos los

docentes participantes en los cursos de tránsito. Así mismo se mantendrán reuniones de coordinación entre los equipos docentes de los cursos final e inicial de los distintos ciclos.

2. Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

3. En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar en las diferentes reuniones de coordinación. Ver **anexo VIII**

4. Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

5. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

### 3. EVALUACIÓN FINAL

1. Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

2. Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocione, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

3. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

4. El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

## 4. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO

1. La evaluación individualizada de tercer curso a la que se refiere el artículo 12.3 del Real Decreto
126/2014, de 28 de febrero, quedará integrada dentro de la evaluación continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.
2. Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, de acuerdo con la secuenciación realizada por el segundo ciclo en nuestro documento de concreción curricular.
3. La Administración educativa andaluza facilita al profesorado modelos y recursos para la evaluación de las destrezas, capacidades y habilidades citadas.
4. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A), cumplimentando lo que corresponda en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

## 5. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE SEXTO CURSO

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.
2. El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, cumplimentando lo que corresponda en el acta del curso

correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

## 6. NOTA MEDIA DE LAS ÁREAS DE ETAPA

1. Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa.
2. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria.
3. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

## 7. MENCIÓN HONORÍFICA POR ÁREA

Según el art. 13 de la orden de evaluación de 4 de noviembre de 2015, punto 4 dice: "De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente", de acuerdo con los siguientes criterios:

### Criterios para la mención honorífica.

El equipo docente tendrá en cuenta los siguientes requisitos para considerar un rendimiento académico excelente:

a. Tener nota media del área sobresaliente que se calculará haciendo la media aritmética de las calificaciones trimestrales obtenidas en cada curso de la Etapa de Primaria, redondeada a la centésima (mínimo 16 sobresalientes).

b. No haber repetido ningún curso durante toda la etapa primaria salvo causa de fuerza mayor.

c. Haber asistido con regularidad a clase, siendo las faltas de asistencia siempre justificadas e inferiores al 10% por curso escolar, salvo causa de fuerza mayor.

d. No tener ninguna conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia registrada en el Sistema Séneca.

e. Presentar un nivel alto de adquisición de las Competencias Clave relacionadas directamente con el área en cuestión.

f. Resultados obtenidos en las pruebas extraordinarias (Escala, evaluación individualizada de 3º…)

g. Haber destacado en su esfuerzo, participación e interés en el trabajo diario.

h. Haber recibido algún premio o reconocimiento en algún concurso y/o evento organizado por el centro o en el que el centro haya participado.

i. Informe del profesorado tutor o especialista donde se argumente la propuesta de mención honorífica.

La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.

El equipo docente podrá otorgar otro tipo de reconocimientos a aquel alumnado que a su juicio lo merezca aunque no quede reflejado en su expediente.

## 8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

2. El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.

3. La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los

documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

4. Se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Se tomará, también como documento orientativo, las instrucciones de la Consejería para la descripción del nivel competencial (inicial, medio, avanzado de cada ciclo). Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

5. Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, conforme a lo establecido en el artículo

18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

6. El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.

7. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

8. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

9. Con respecto al alumnado con altas capacidades, según el art. 16 de la Orden de 25 de julio de 2008 de atención a la diversidad, se podrá flexibilizar su escolarización bien anticipando su incorporación a la etapa y/o reduciendo la duración de la misma, cuando estas medidas sean las más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

10. Todo lo anterior, será coordinado por el Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), que recogerá la información de:

- El Sistema Séneca sobre el alumnado NEAE y repetidores del curso anterior
- Los resultados de las Evaluaciones Iniciales, proporcionada por el tutor/a.
- Los informes del Orientador del Centro (EOE).
- Los expedientes académicos.

Con toda la información y teniendo en cuenta los recursos humanos con los que cuenta el centro, el equipo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar los horarios de atención e intervención de todo el alumnado NEAE.
- Asesorar a los tutores sobre todos los aspectos que se requieran.
- Realizar las adaptaciones curriculares significativas para los alumnos NEAE.
- Asistir a las tutorías compartidas que se realicen durante el curso escolar.
- Recoger, en las sesiones de evaluación preferiblemente, las propuestas de cambios de actuación sobrevenidas de la actuación docente o de otra índole (cambios de dictamen, nueva escolarización,…).

# CAPÍTULO IV: Criterios de evaluación

## 1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Dentro de los elementos del currículo, los criterios de evaluación son los encargados de garantizar los aprendizajes que deben adquirir nuestro alumnado para conseguir los objetivos y las competencias clave.

Al ser la gran mayoría de ellos muy amplios, se simplifican en indicadores de evaluación, que son más concretos y hacen referencia a aspectos como conocimiento, actitudes, destrezas, habilidades, emociones, valores…

Los criterios de evaluación:

- **Son:** Indicadores de aquellas habilidades, conocimientos, destrezas, actitudes..., relevantes, sin cuya consecución el alumnado no cubriría los objetivos.
- **Señalan:** El tipo y grado de adquisición.
- **Sirven:** Para que los profesores/as puedan seleccionar aquellos aprendizajes más relevantes (función orientadora) que garanticen la consecución de los objetivos y para que los alumnos/as identifiquen qué deben aprender.

### 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO

Los criterios de evaluación se encuentran definidos en el mapa de desempeño de cada área del currículo, en el que se puede observar los criterios en los diferentes ciclos de la educación primaria. Es un documento que facilita la visión y comparación de los mismos a lo largo de la etapa, se observa cuando aparecen, la gradación de contenidos, el nivel de autonomía que se solicita y el desarrollo del aprendizaje que se le va a solicitar al alumno durante su paso por la etapa primaria.

Por otro lado los criterios de evaluación, también están presentes en el mapa de relaciones curriculares, que como podemos deducir relacionan los elementos del currículo principales, que nos permiten concretar nuestro nivel de actuación.

Los criterios de evaluación del centro están recogidos en el Proyecto Educativo, concretamente en el apartado nº 6 DESARROLLOS CURRICULARES de cada uno de los ciclos y áreas de especialidad, así como en las programaciones anuales. En estos documentos se concretan los indicadores que se trabajarán en cada nivel, teniendo en cuenta que al finalizar el ciclo han tenido que ser trabajados y evaluados al completo.

## CAPÍTULO V: Criterios de calificación

### 1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CENTRO

El alumnado será calificado en dos aspectos: el área y del nivel competencial.

a. **Calificación del área**

**La calificación del área alumnado se realizará teniendo en cuenta la evaluación de objetivos y competencias según los criterios de evaluación, a través de los indicadores de evaluación:**

Las distintas Unidades Didácticas presentarán en su programación una serie de indicadores. Tales indicadores serán evaluados por medio de rúbricas con una calificación de cuatro niveles:

- 1 para "En vías de adquisición"
- 2 para "Adquirido"
- 3 para "Avanzado"
- 4 para "Excelente" (que son las valoraciones que aparecen en las rúbricas que están en los documentos " Coordinación y concreción de los contenidos curriculares"

La equivalencia entre las calificaciones de los indicadores o rúbricas y los resultados finales de evaluación será la siguiente:

| NOTA MEDIA DE LAS RÚBRICAS | EQUIVALENCIA NUMÉRICA | CALIFICACIÓN OBJETIVOS DEL ÁREA (PERFIL ÁREA) |
|---|---|---|
| Entre 1,00 y 1,24 | 1 | INSUFICIENTE |
| Entre 1,25 y 1,49 | 2 | INSUFICIENTE |
| Entre 1,50 y 1,74 | 3 | INSUFICIENTE |
| Entre 1,75 y 1,99 | 4 | INSUFICIENTE |
| Entre 2,00 y 2,49 | 5 | SUFICIENTE |
| Entre 2,50 y 2,99 | 6 | BIEN |
| Entre 3,00 y 3,24 | 7 | NOTABLE |
| Entre 3,25 y 3,49 | 8 | NOTABLE |
| Entre 3,50 y 3,74 | 9 | SOBRESALIENTE |
| Entre 3,75 y 4,00 | 10 | SOBRESALIENTE |

**Para las notas trimestrales**, la calificación del área se realizará realizando una media aritmética de las calificaciones otorgadas a todos los aspectos que se hayan evaluado (a los no

evaluados se les dará una ponderación 0, ó no se tendrán en cuenta a la hora de hallar la media).

**Para la evaluación ordinaria**, la calificación del área resultará de transformar cada una de las puntuaciones otorgadas a los indicadores según ponderación distribuida por igual entre todos los indicadores.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos:

Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4,

Suficiente (SU): 5,

Bien (BI): 6,

Notable (NT): 7,8 y

Sobresaliente (SB): 9,10

Considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

b. **Calificación del nivel competencial**

El **nivel competencial** adquirido por el alumnado se reflejará **al final de cada ciclo** en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico con los términos: **Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).” (art 11)**

Asimismo, el profesorado ofrecerá una calificación para determinar el grado de desarrollo de las Competencias Clave apoyándose en los perfiles de competencia y señalará aquellos aspectos no consolidados por el alumnado, de cara a establecer una serie de medidas de refuerzo educativo. De esta manera, al finalizar el curso escolar, se dispondrá de la evaluación de cada una de las competencias clave.

El perfil de competencias se puede consultar en los documentos de Séneca y en el documento “Orientaciones para la descripción del nivel competencial adquirido por el alumnado de Educación Primaria”.

Si bien los resultados numéricos estarán comprendidos en una escala de 1 a 4, su transformación a los niveles de desarrollo competencial contemplados en la Orden de 4 de noviembre de 2015 obedecerá al siguiente criterio:

| NOTA MEDIA DE LAS RÚBRICAS | EQUIVALENCIA NUMÉRICA | CALIFICACIÓN OBJETIVOS DEL ÁREA (PERFIL ÁREA) | CALIFICACIÓN COMPETENCIAS CLAVE (PERFIL COMPETENCIAS) Nivel competencial art 11 |
|---|---|---|---|
| Entre 1,00 y 1,24 | 1 | INSUFICIENTE | INICIADO |
| Entre 1,25 y 1,49 | 2 | INSUFICIENTE | |
| Entre 1,50 y 1,74 | 3 | INSUFICIENTE | |
| Entre 1,75 y 1,99 | 4 | INSUFICIENTE | |
| Entre 2,00 y 2,49 | 5 | SUFICIENTE | MEDIO |
| Entre 2,50 y 2,99 | 6 | BIEN | |
| Entre 3,00 y 3,24 | 7 | NOTABLE | |
| Entre 3,25 y 3,49 | 8 | NOTABLE | AVANZADO |
| Entre 3,50 y 3,74 | 9 | SOBRESALIENTE | |
| Entre 3,75 y 4,00 | 10 | SOBRESALIENTE | |

# CAPÍTULO VI: Promoción del alumnado

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PROMOCIÓN.

1. En los términos de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.

2. El alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.

3. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.

4. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.

5. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. Los equipos docentes organizarán este plan de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.

6. De acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal de alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

8. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado serán oídos para la adopción de la decisión de promoción y tendrán derecho a expresar su disconformidad siguiendo el protocolo definido en el Capítulo II, punto 4: Solicitud de aclaraciones y procedimientos de reclamaciones.

## 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CENTRO

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestro centro para decidir sobre la promoción o no promoción del alumnado, al finalizar cada ciclo o etapa educativa los equipos docentes tendrán en cuenta:

- El nivel de logro en el desarrollo de las competencias clave correspondientes a su ciclo y/o etapa.
- Situación del alumno o alumna con respecto a los criterios de evaluación correspondientes a su ciclo y en su caso, objetivos de la etapa.
- Dominio de las habilidades básicas instrumentales (lectura, escritura, numeración y operaciones).
- Nivel de comprensión lectora y resolución de problemas.
- Garantías de continuar con éxito estudios posteriores.
- Madurez del alumnado, tanto física como psicológica, intereses y crecimiento personal.

Es importante tener en cuenta que dada las características de la etapa primaria, consideremos que en caso de repetición de curso, esta se haga al finalizar primer o segundo ciclo y excepcionalmente en tercer ciclo.

Además debemos considerar que cuando el alumnado presente dificultades en el área de lengua, especialmente en el aprendizaje de la lecto-escritura, es recomendable que repita en el primer ciclo. En el resto de casos tendremos que tener en cuenta lo expuesto anteriormente.

En todos los casos cuando el alumnado promocione con algún área no superada, cuando se recupere, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área.

# CAPÍTULO VII: Documentos oficiales de evaluación, traslado y fin de etapa

## 1. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
2. Los documentos básicos a fin de garantizar la movilidad del alumnado son el historial académico de Educación Primaria y el informe personal por traslado.
3. De acuerdo con la legislación vigente, en la tramitación de los documentos oficiales de evaluación se garantizará la protección de los datos de carácter personal, en particular de aquellos necesarios para el desarrollo de la función docente y orientadora, que afecten al honor e intimidad del alumnado y de sus familias.

## 2. EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

1. El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o la alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave en cada ciclo, las decisiones sobre la promoción y permanencia y las fechas en las que se adoptaron, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de Educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, las fechas en las que se han producido los diferentes hitos y la actualización de calificaciones de cursos anteriores, según el modelo que se incluye como Anexo I en la orden de 4 de noviembre de 2015.
2. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a la secretaría de nuestro centro.

## 3. ACTAS DE EVALUACIÓN

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de Educación Primaria y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación final y la decisión

sobre la promoción o la permanencia un año más en el curso. La información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna únicamente se detallará en las actas de los cursos segundo, cuarto y sexto, correspondientes al final de cada ciclo. En las actas de los cursos tercero y sexto se incluirán, además, los resultados de las evaluaciones individualizadas.

2. Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria.

3. En las actas de evaluación de sexto curso de Educación Primaria se hará constar la decisión de promoción a la Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

4. Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo II en la orden de 4 De noviembre de 2015.

5. Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

## 4. DOCUMENTOS EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA Y DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

1. La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de Educación Primaria a las que se refieren los artículos 12 y 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

2. Los centros docentes emitirán un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria, conforme a lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la Educación Secundaria Obligatoria. Este informe se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III en la Orden de 4 de noviembre de 2015.

## 5. HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNADO

1. El historial académico de Educación Primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.
2. En el historial académico de Educación Primaria se recogerán los datos identificativos del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, las decisiones sobre la promoción y permanencia, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave al finalizar cada ciclo, los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de Educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.
3. El historial académico de Educación Primaria se extenderá en impreso oficial, se firmará por el secretario o secretaria del centro, llevará el visto bueno del director o la directora del centro y se ajustará a los modelos que se incluyen como Anexo IV en la Orden de 4 de noviembre de 2015.
4. La custodia del historial académico corresponde a la Secretaría de nuestro centro.

## 6. DOCUMENTOS E INFORME PERSONAL POR TRASLADO ENTRE CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

### a. Con respecto al alumnado que se traslada a otro centro

1. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y el intercambio de información sobre el alumnado que se traslade de centro docente sin finalizar la etapa de Educación Primaria, nuestro centro emitirá un informe personal por traslado en el que se recogerán los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas y las observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o la alumna.
2. El informe personal por traslado del alumno o la alumna será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría, llevará el visto bueno del director o la directora del mismo y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V en la Orden de 4 de noviembre de 2015.
3. Nuestro centro remitirá al centro docente de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro.

4. Una vez recibidos debidamente cumplimentados los documentos relacionados en el apartado anterior, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

b. **Con respecto al alumnado que se traslada a este centro**

1. Se realizarán los protocolos correspondientes en sentido contrario.

## 7. DOCUMENTOS DE FIN DE ETAPA Y TRASLADO A CENTROS DOCENTES EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Al finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, junto con el informe final de etapa.
2. A solicitud del centro docente de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado, nuestro centro remitirá el historial académico y el informe final de etapa, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro de origen. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico del alumnado.
3. Una vez recibidos debidamente cumplimentados los documentos relacionados en el apartado anterior, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

## 8. CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los centros sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información Séneca. Igualmente, los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad, conservación y que se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Ley

11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y por la normativa que las desarrolla.

# ANEXOS

**ANEXO I**

**PETICIÓN DE TUTORÍA POR DISCONFORMIDAD ANTE DECISIONES DEL CENTRO**

Sr./Sra. tutor/a del curso…….o maestro/a del área de …….. ……del ***C.E.I.P. José Payán Garrido de San Juan de Aznalfarache.***

D./Dña.…… con D.N.I. …… en calidad de …… del alumno/a de su tutoría……. le solicita una sesión tutorial para recibir la información detallada sobre la decisión tomada en referencia a la evaluación final o a la promoción de mi hijo/a.

En San Juan de Aznalfarache a …..… de ….…… de ..……

……..……..……

*(Nombre, apellidos y firma de la persona interesada)*

**ANEXO II**

**RECLAMACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO POR DISCONFORMIDAD CON LA CALIFICACIÓN**

**Sr./Sra. Director/a del C.E.I.P. José Payán Garrido de San Juan de Aznalfarache**

D./Dña.…… con D.N.I. …… en calidad de …… del alumno/a de este centro, …… del curso:…….. y habiendo recibido con fecha de ……. la información de su calificación final en la materia de …….. y estimando incorrecta dicha calificación, con amparo en lo dispuesto en el Plan de Evaluación del centro, y en el plazo establecido a tal efecto a partir de la notificación de la citada calificación, **presento reclamación contra la calificación referida por los siguientes motivos:**

……

……

……

……

……

……

……

……

……

En San Juan de Aznalfarache a …..… de …..…… de ..……

……

*(Nombre y apellidos y firma de la persona interesada)*

A efectos de notificación, señalar vía de comunicación y señalar los datos correspondientes:

- Domicilio:

……..……

- Correo electrónico:

……

**ANEXO III**

**RECLAMACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO CONTRA LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN**

**Sr./Sra. Director/a del C.E.I.P. José Payán Garrido de San Juan de Aznalfarache**

D./Dña. ……, con D.N.I.……en calidad de …… del alumno/a de este centro, …… del curso:……..y habiendo recibido con fecha de …… la información de la decisión de promoción de mi hijo/a y expresando mi desacuerdo con dicha decisión; con amparo en lo dispuesto en el Plan de Evaluación del centro, y en el plazo establecido a tal efecto a partir de la notificación de la citada calificación, **presento reclamación contra la decisión de promoción** que el centro ha decidido con mi hijo/a **por los siguientes motivos:**

……

……

……

……

……

……

……

……

……

En San Juan de Aznalfarache a …..… de ……..…….. de ..……

……..…….

*(Nombre y apellidos y firma de la persona interesada)*

A efectos de notificación, señalar vía de comunicación y señalar los datos correspondientes:

- Domicilio:

……..……

- Correo electrónico:

……

**ANEXO IV**

**4.- ACTA DE RESPUESTA ANTE UNA RECLAMACIÓN**

Reunido el equipo educativo del curso…….... como consecuencia de la reclamación presentada por D./Dª……padre/madre/tutor legal de…….. …ante:

La calificación final ☐ Decisión sobre la promoción☐ *(Señálese lo que proceda)*

Ha decidido lo siguiente:

Ratificarse en la calificación final ☐ Cambiar la calificación final ☐

Ratificarse en la decisión sobre la promoción ☐ Cambiar la decisión sobre la promoción ☐

Por los siguientes motivos:

……

……

……

……...

……..

……

| Asignatura | Profesorado | Firma | Asignatura | Profesorado | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| **LENGUA** | | | **MATEMÁTICAS** | | |
| **INGLÉS** | | | **FRANCÉS** | | |
| **CIENCIAS SOCIALES** | | | **CIENCIAS NATURALES** | | |
| **EDUCACIÓN FÍSICA** | | | **MÚSICA** | | |
| **PLÁSTICA** | | | **CULTURA DIGITAL** | | |
| **EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA** | | | **RELIGIÓN/ VALORES CIVICOS Y SOCIALES** | | |

Fdo. Jefatura de Estudios Vº Bº Dirección del centro

**ANEXO V**

**RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN ANTE UNA RECLAMACIÓN**

Una vez realizada la reunión del equipo educativo del curso…….. ante la reclamación presentada por D./Dª……padre/madre/tutor legal de ……..……..:…… ante:

La calificación final ☐ Decisión sobre la promoción ☐ *(Señálese lo que proceda)*

El equipo educativo ha decidido lo siguiente:

Ratificarse en la calificación final ☐ Cambiar la calificación final ☐

Ratificarse en la decisión sobre la promoción ☐ Cambiar la decisión sobre la promoción☐

Por los siguientes motivos:

……

……

……..……..…

……..

……

……..……..

……

……..……..…

……

……

Director del Centro Educativo. Padre/madre/tutor legal

D./Dª.…… D./Dª……..

RECIBí: ……..

**ANEXO VI**

## ACTA DE LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

**Curso:** **Fecha:** **Hora comienzo:**

**Tutor/a:**

**Miembros del Equipo Docente que asistieron:**

**1.-**

**2.-**

**3.-**

**4.-**

**5.-**

**6.-**

**Este Acta lleva como Anexo el Acta de Evaluación obtenida del programa SENECA donde aparecen detallados los resultados por áreas.**

| **0-Análisis de los resultados obtenidos en el trimestre y de las propuestas de mejora propuestas.** |
|---|
| |

**1-Acuerdos que se han tomado sobre alumnos/as concretos que han presentado especial dificultad en la aplicación de los criterios de evaluación o promoción. Alumnado NEAE (DIS, DIA, DES, ALTAS CAPACIDADES, ÁREAS SUSPENSAS, REPETIDORES). Alumnado con problemas de convivencia o de integración en clase.**

| Alumno/a | Acuerdos |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

**2-Concreción de la forma en que el tutor/a hará llegar al alumnado y familias los resultados de esta evaluación. Así mismo el tutor/a hará participes a los demás miembros del Equipo los comentarios personalizados, si los hubiese, que hará en la transmisión de la información al alumnado y familias.**

**3- El Equipo Docente, a la luz de los resultados obtenidos, define las siguientes propuestas de mejora para el trimestre siguiente.**

**4- Otros asuntos.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la Sesión a las _____

En _____a _____de_____de_____

Observaciones de los diferentes apartados:

0- En la sesión de evaluación inicial se recogerá toda la información general que corresponda al grupo clase.

1- Se recogerán solamente aquellos casos concretos que hayan presentado dificultad al aplicarle los criterios de Evaluación o Promoción (especialmente el alumno que no ha obtenido buenos resultados) y que han requerido una atención especial en la Sesión de Evaluación. Hay que recordar al alumno incluido en los Programas de refuerzo. En la sesión de evaluación inicial se enumerará al alumnado que precise algún tipo de atención específica (NEAE).

2- En primer lugar se concretará, de una manera sencilla, la forma de cómo se van a transmitir las informaciones. En segundo lugar el tutor/a informará al Equipo Docente de los breves comentarios personalizados que va a añadir en la transmisión de los resultados (si alguno de estos comentarios no contase con la aprobación de todos los miembros del Equipo se consensuará su forma definitiva). En todo caso se debe seguir el orden del día establecido.

3- El Equipo Docente, teniendo por delante los resultados académicos de este Grupo-Clase, hará un análisis profesional de los mismos y llegará a los acuerdos que creyese oportunos. Están incluidas las medidas que se van a adoptar (Programa de Apoyo, Refuerzo y Recuperación; adaptación curricular). El grado de cumplimiento de esto acuerdos se analizarán en la siguiente Sesión de Evaluación (punto 0). En la evaluación del tercer trimestre, se definirán las actuaciones que debemos tener en cuenta en la evaluación inicial del curso siguiente.

**ANEXO VII**

| **PLAN ESPECÍFICO INDIVIDUAL** |
|---|

| **TRIMESTRE:** |
|---|
| PROFESORES/AS QUE INTERVIENEN: |
| ☐ Refuerzo educativo de las áreas instrumentales<br>☐ Recuperación aprendizajes no adquiridos (áreas suspensas)<br>☐ Recuperación en caso de no promoción (repetidor/a) |

| **DATOS DEL ALUMNO/A** | | | |
|---|---|---|---|
| **Apellidos y Nombre** | **Curso** | **Tutor/a** | **Nivel curricular** |
| | | | |
| **AREA/AREAS A RECUPERAR** | | | |

| **HORARIO SEMANAL DE DEDICACIÓN*** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Lunes** | **Martes** | **Miércoles** | **Jueves** | **Viernes** |
| **1ª** | | | | | |
| **2ª** | | | | | |
| **3ª** | | | | | |
| **4ª** | | | | | |
| **5ª** | | | | | |
| **6ª** | | | | | |

*especificar el módulo y el tipo de refuerzo que se hará: apoyo, refuerzo, PT, etc.

| OBJETIVOS DE MEJORA |
| --- |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

| CONTENIDOS |
| --- |
| *Ver **Anexo I** de cada nivel y marcar las opciones necesarias |

| METODOLOGÍA | |
|---|---|
| 1. Agrupamientos flexibles | |
| 2. Desdobles | |
| 3. Dentro del grupo ordinario, planificar actividades de trabajo individual y grupal. | |
| 4. Fuera del grupo ordinario, planificación de actividades individualizadas y en pequeño grupo (educación personalizada). | |
| 5. Uso de instrucciones sencillas. | |
| 6. Explicaciones complementarias y/o específicas. | |
| 7. Apoyo visual o manipulativo. | |
| 8. Uso del ordenador. | |
| 9. Priorización de las actividades a realizar. | |
| 10. Actividades cortas y muy estructuradas. | |
| 11. Criterios claros para sus tareas. | |
| 12. Empleo del tiempo necesario para completar las actividades. | |
| 13. Uso de vocabulario adaptado a su nivel de comprensión. | |
| 14. Revisión de la realización de todos los apartados de las actividades. | |
| 15. Alumno/a tutor/a para algunas tareas. | |
| 16. Inclusión en actividades de pequeño grupo. | |
| 17. Ubicación espacial cerca del docente. | |
| 18. Revisión frecuente de sus tareas. | |
| 19. Corrección inmediata. | |

| ACTIVIDADES TIPO |
| --- |
| |

| RECURSOS |
| --- |
| |

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

**EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNO/A:**

- Indicadores (objetivos) no conseguidos (área de lenguaje)

- Indicadores no conseguidos (área de matemáticas)

- Indicadores no conseguidos (área de inglés)

**REVISIÓN PRIMER TRIMESTRE:**

Total de horas trimestrales impartidas: _____

| **Fechas** | **Actividades realizadas** |
|---|---|
| | |
| **Indicadores alcanzados.** | |
| **Indicadores no alcanzados (pendientes para el siguiente trimestre)** | |
| **¿Consideran que el refuerzo educativo resulta positivo para este alumno/a? ¿Por qué?** | |
| **¿Existe colaboración por parte de la familia? _____ ¿Se han cumplido los compromisos educativos suscritos por la familia?** | |
| **Sugerencias y propuestas de mejora:** | |

**REVISIÓN SEGUNDO TRIMESTRE:**

Total de horas trimestrales impartidas: _____

| **Fechas** | **Actividades realizadas** |
|---|---|
| | |
| **Indicadores alcanzados.** | |
| **Indicadores no alcanzados (pendientes para el siguiente trimestre)** | |
| **¿Consideran que el refuerzo educativo resulta positivo para este alumno/a? ¿Por qué?** | |
| **¿Existe colaboración por parte de la familia? _____ ¿Se han cumplido los compromisos educativos suscritos por la familia?** | |
| **Sugerencias y propuestas de mejora:** | |

**REVISIÓN TERCER TRIMESTRE:**

Total de horas trimestrales impartidas: _____

| **Fechas** | **Actividades realizadas** |
|---|---|
| | |
| **Indicadores alcanzados.** | |
| **Indicadores no alcanzados (pendientes para el siguiente trimestre)** | |
| **¿Consideran que el refuerzo educativo resulta positivo para este alumno/a? ¿Por qué?** | |
| **¿Existe colaboración por parte de la familia? _____ ¿Se han cumplido los compromisos educativos suscritos por la familia?** | |
| **Sugerencias y propuestas de mejora:** | |

| COMPETENCIAS BÁSICAS | |
|---|---|
| 1. **Competencia en comunicación lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera. | |
| 2. **Competencia de razonamiento matemático**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral. | |
| 3. **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural**, que se refiere a la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. | |
| 4. **Competencia digital y del tratamiento de la información**, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse. | |
| 5. Competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática. | |
| 6. **Competencia cultural y artística**, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. | |
| 7. **Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida**, entendida como aquélla que permite iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades. | |
| 8. **Competencia para la autonomía e iniciativa personal**, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto. | |

San Juan de Aznalfarache, _____de _____de _____

PROFESOR TUTOR PROFESORADO DE REFUERZO

Fdo: _____ Fdo: _____

# ANEXO VIII

**EVALUACIÓN INICIAL**

**EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA.**

<table>
<tr><td rowspan="5">¿QUÉ?</td><td>LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL CONTEXTO DEL AULA.</td><td>LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL CONTEXTO DE CENTRO.</td></tr>
<tr><td>Objetivos de área/nivel/ciclo/etapa.</td><td></td></tr>
<tr><td>Currículo: diseño y desarrollo de las unidades didácticas integradas a nivel general (temporalización anual).</td><td></td></tr>
<tr><td>Metodología:<br>• Atención al alumnado.<br>• Métodos de enseñanza.<br>• Ambiente de aula: organización, espacios y agrupamientos.<br>• Coordinación del equipo docente con respecto al funcionamiento general de ciclo.</td><td>CICLO:<br>• Coherencia interna del ciclo.<br>• Adecuación entre criterios de evaluación y promoción.<br>• Eficacia de los sistemas e instrumentos de coordinación.</td></tr>
<tr><td>Criterios de evaluación:<br>• Adquisición competencias básicas (definir al alumnado).<br>• Adquisición de habilidades, destrezas y conocimientos.<br>• Evolución del aprendizaje.<br>• Producción de materiales (cuaderno, trabajos, murales, …)<br>• Socialización/Solidaridad.<br>• Comportamiento.<br>• Esfuerzo/Interés.<br>• Coevaluación/Autoevaluación.<br>• Asistencia/ puntualidad</td><td>ETAPA:<br>• Coherencia de los elementos de las programaciones.<br>• Coordinación interciclo.<br>• Coherencia vertical entre cada área.<br>• Medidas de atención a la diversidad adoptadas.<br>• Relación entre las áreas.<br>• Tratamiento de los temas transversales.</td></tr>
<tr><td>Acción tutorial.<br>• Vías de comunicación.<br>• Entrevistas.<br>• Compromisos de Convivencia.<br>• Compromisos de Aprendizaje.<br>• Guión de Sesiones tutoriales de familia.<br>• Actividades familiares.<br>• Delegado de padres.<br>• Grupo de alumnos.</td><td>CENTRO:<br>• Coherencia del Proyecto Educativo.<br>• Funcionalidad de decisiones sobre asignación de recursos humanos, materiales, espacios, tiempos, …<br>• Funcionamiento de los órganos unipersonales y colegiados.<br>• Relaciones con familias y entorno.<br>• Los servicios de apoyo (EOE, CEP)<br>• La utilización de los recursos de la comunidad.</td></tr>
<tr><td>¿CUÁNDO?</td><td>MES DE SEPTIEMBRE</td><td></td></tr>
<tr><td>¿CÓMO?</td><td colspan="2">✓ Lectura normativa relacionada con los elementos del currículo: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de evaluación,<br>✓ Reuniones a distinto nivel: ciclo/nivel/curso.<br>✓ Estudio de los expedientes académicos de las alumnas y alumnos.<br>✓ Pruebas estandarizadas.<br>✓ Ficha de recogida de datos.</td></tr>
</table>

**EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES.**

<table>
<tr><td rowspan="3">¿QUÉ?</td><td>La situación de partida en el centro debe tener en cuenta tres situaciones:<br><br>A) Cambio de ciclo, etapa o maestra/o.<br>B) Alumno de nueva incorporación al centro.<br>C) Comienzo de curso tras el periodo vacacional.</td></tr>
<tr><td>En todos los casos es conveniente comenzar con un trabajo de recuerdo, refuerzo y preparatorio para abordar el nuevo curso escolar, dado el periodo de descanso que conlleva olvidar parte de las rutinas educativas.<br><br>Mención especial tiene el alumnado de nuevo ingreso en grupos distintos a los de primera escolarización (infantil de tres años), éstos últimos tienen un tratamiento distinto, dada su especial situación. Con este alumnado se procederá como en el caso A, teniendo en cuenta que se facilite su incorporación e interpretación al centro y/o grupo de manera paulatina.<br><br>De todas formas la situación A conlleva un análisis y estudio más profundo de la situación inicial del alumnado.</td></tr>
<tr><td>Por todo lo anterior debemos evaluar:<br><br>• Criterios de Evaluación de la etapa/ciclo/curso anterior, de todas las áreas.<br>• Estrategias de trabajo propias: autonomía, capacidad de concentración, socialización, solidaridad, …<br>• Producción de materiales: cuaderno, trabajos, exposiciones, fichas,…<br>• Actitud.<br>• Esfuerzo.<br>• Interés.<br>• Nivel madurativo.<br>• Modificaciones en su situación personal (nº de hermanos, unidad familiar, situación laboral,…).<br>• Ausencias y retrasos.</td></tr>
<tr><td>¿CUÁNDO?</td><td>MES DE SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>¿CÓMO?</td><td>• Trabajo en el aula con actividades y tareas.<br>• Prueba estandarizada.<br>• Expediente del alumno.<br>• Ficha de recogida de datos.<br>• Entrevistas.<br>• Cuestionarios.<br>• Observación por medio de registros anecdóticos, listas de control o escalas de observación.<br>• Reuniones con las familias: clase, grupo, individual.</td></tr>
</table>

**El esquema general anterior nos debe orientar para el trabajo de programación de cada una de las áreas que componen el currículo de infantil y primaria.**

**Desde la Jefatura de Estudios se proponen dos actuaciones:**

**1.- Durante los primeros días de septiembre, hasta el comienzo de las clases, realizaremos la Evaluación Inicial, realizando una UDI, a nivel de ciclo (nivel), en la que se definan las actuaciones a realizar durante el periodo de evaluación inicial.**

**2.- Una vez comenzado el curso, se realizará las diferentes programaciones de área, adecuándolos a los resultados de la evaluación inicial. Se seguirá con el diseño de las unidades didácticas integrad**